

Del ‘caso Pinochet’ a los desaparecidos de la Guerra Civil:

*La influencia sobre de los debates los Derechos Humanos en el
Cono Sur de cara al enfrentamiento con la dictadura franquista*

Dr. Des. Ulrike Capdepón, Dipl.-Pol.*

ulrike.capdepon@cchs.csic.es

IV Seminario Internacional Políticas de la Memoria
“Ampliación del campo de los derechos humanos. Memoria y perspectivas”
Buenos Aires, 29 y 30 de septiembre – 1 de octubre de 2011

Resumen

El ‘caso Pinochet’, la detención del ex-dictador chileno y su posible extradición a España en 1998, puso de manifiesto la dimensión internacional de las políticas hacia el pasado. Con la persecución jurídica de las violaciones de los Derechos Humanos en el Cono Sur, el procedimiento del magistrado español Baltasar Garzón se convirtió en una referencia internacional para la jurisdicción universal ante tribunales extranjeros. El ‘caso Pinochet’ influyó como catalizador en los debates sobre el pasado franquista. Fue la presión de iniciativas locales de la sociedad civil denunciando la discrepancia entre la actividad jurídica de la *Audiencia Nacional* con respecto a las dictaduras militares en el Cono Sur, la que hizo decretar al juez Garzón un auto – fallido finalmente – para la localización y exhumación de los desaparecidos de la Guerra Civil española.

Tomando el ‘caso Pinochet’ como punto de partida, la contribución analiza cómo actores locales del reciente movimiento por la memoria en España se refieren sistemáticamente a normas globales del derecho internacional y los DDHH, como la figura jurídica de la ‘desaparición forzada’, la ‘impunidad’ o las ‘violaciones contra la humanidad’ para con ello reivindicar ‘verdad’, ‘justicia’ y ‘reparación’, los tres principios básicos de la justicia transicional. Se quiere mostrar cómo las experiencias del enfrentamiento con el pasado dictatorial en países del Cono Sur, sobre todo Argentina y Chile, en un proceso transnacional de aprendizaje de prácticas reivindicativas son adoptadas e importadas al contexto español por parte de actores locales del movimiento de la memoria. Sobre la base de los efectos dinámicos del ‘caso Pinochet’ sobre la controversia del pasado franquista en España deben ser analizados los factores jurídicos, discursivos y simbólicos como influencias transfronterizas de las políticas con la memoria.

*Dr. Des. Ulrike Capdepón es doctora en Ciencias Políticas de la Universidad de Hamburgo y del Instituto de Estudios Latinoamericanos (ILAS) del GIGA German Institute of Global and Area Studies. Desde 2010 es *Marie Curie-Fellow* en el *Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CCHS)*, *Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)*, Madrid, e-mail: ulrike.capdepon@cchs.csic.es.

1 Introducción

“¿Por qué las víctimas del franquismo deben tener menos derechos que las víctimas del pinochetismo?” Con estas palabras introdujo su discurso en la plaza madrileña de la Puerta del Sol Reed Brody, portavoz de *Human Rights Watch*.² Así se inició el cierre de una manifestación contra la impunidad de los crímenes franquistas, convocada en abril de 2010 por la *Plataforma contra la impunidad*, una alianza de asociaciones de víctimas y organizaciones por la memoria histórica. Su propósito era, además, apoyar al juez Baltasar Garzón, imputado por asociaciones ultraderechistas tras intentar, por primera vez en la España postfranquista, superar la todavía vigente Ley de Amnistía de 1977. Tras su compromiso con el ‘caso Pinochet’, también había instruido los casos de *desaparecidos* de la Guerra Civil, alcanzándose así un nuevo punto culminante en el debate reavivado en España sobre la dictadura de Franco.

Tanto en la esfera pública chilena como, tras una larga fase de silenciamiento, en la española, la discusión política se dirige actualmente en torno al tratamiento de la herencia de los crímenes de Estado de la dictadura. Tomando como punto de partida el ‘caso Pinochet’, que contribuyó como catalizador para reactualizar la discusión española sobre el pasado franquista, a continuación se presentarán los debates actuales sobre la dictadura en el marco de interdependencias transnacionales, poniendo de relieve las interconexiones discursivas, cada vez más ancladas en las prácticas de los derechos humanos. ¿Qué función desempeñan dichas referencias discursivas a los principios de los derechos humanos, la jurisdicción universal y el derecho internacional en la discusión sobre el pasado franquista? El ejemplo de los debates sobre los desaparecidos de la Guerra Civil y la represión franquista sirve para indagar acerca de las estrategias discursivas del movimiento por la memoria histórica, inspiradas y reforzadas por las experiencias realizadas en el Cono Sur. En base a los efectos dinámicos del ‘caso Pinochet’ sobre la controversia del pasado franquista en España, deben ser analizados los factores jurídicos, discursivos y simbólicos como influencias transfronterizas de las políticas con la memoria. De esta manera deseo poner de manifiesto que los debates locales sobre el pasado dictatorial también están guiados por impulsos y puntos de referencia transnacionales.

² El Público: “*Los crímenes contra la humanidad no pueden ser amnistiados*”, 25.04.2010.

2 Del ‘caso Pinochet’ a los *desaparecidos* de la Guerra Civil

La detención de Pinochet en Londres en octubre de 1998, a instancia del juez de instrucción español Baltasar Garzón, el proceso de extradición entablado contra él y los efectos en los procesos de memoria en España y Chile, han puesto de relieve la dimensión internacional del tratamiento de los pasados dictatoriales. El ‘caso Pinochet’ representa un vínculo transfronterizo entre la confrontación chilena y la española con el pasado dictatorial y marca un punto de inflexión en la aplicación de la jurisdicción universal, al tratar la impunidad de violaciones graves de los derechos humanos. El intento jurídico, apoyado por la sociedad civil, de abordar la dictadura militar chilena no iba a quedar sin consecuencias para el análisis del pasado franquista en España: el ‘caso Pinochet’ ha demostrado que la persecución transnacional de las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado repercute también en los discursos elaborados en el país del que emana la presión jurídica. Una consecuencia del debate desencadenado por el ‘caso Pinochet’ estriba en que el ‘pacto del silencio’ político sobre el pasado franquista que marcó el proceso de transición español se ha resquebrajado también por influencias externas.

Un aspecto básico de los debates sobre el tratamiento público de la herencia de las dictaduras militares en Chile y desde el cambio de siglo, con intensidad creciente, también en España, lo constituye el (re-)descubrimiento de las víctimas desaparecidas de la represión. La búsqueda de los *desaparecidos* y las exhumaciones de los cuerpos que todavía yacen en fosas comunes se han convertido desde entonces en el tema central del enfrentamiento con la dictadura franquista. No es casual que el movimiento ciudadano por la memoria surgiera en el marco de las discusiones en torno a la impunidad de la dictadura militar chilena, desatadas a raíz del ‘caso Pinochet’. El ex-dictador chileno estuvo detenido en Londres hasta el tres de marzo de 2000, circunstancia que alimentó discusiones intensas sobre su extradición a Madrid en la esfera pública española.

Desde aquel entonces, el movimiento local por la memoria en la localización de los *desaparecidos* ha remitido sistemáticamente a procesos globales de establecimiento de normativas para enfrentarse al pasado, como la codificación de la desaparición forzada en el derecho internacional, remontándose discursivamente a las experiencias del *Cono Sur*. Para ello, las asociaciones locales por la memoria histórica han encontrado aliados en las organizaciones por los derechos humanos, que sustentan su

catálogo de reivindicaciones desde la perspectiva de la defensa de los derechos humanos internacionales. A continuación se aborda la crítica de estos organismos en el tratamiento estatal de los *desaparecidos* y la aplicación de la justicia. Recurren una y otra vez al trato de los desaparecidos y al papel de la *Audiencia Nacional* en el cuestionamiento de la impunidad en Chile y Argentina, remitiéndose a normas del derecho internacional, a resoluciones correspondientes de la ONU y a los derechos humanos para apoyar discursivamente sus reivindicaciones.

3 Informes de derechos humanos: marco de referencia para el movimiento local por la memoria

Las demandas del movimiento español por la memoria también han sido abordadas por las organizaciones internacionales de los derechos humanos, como *Amnistía Internacional* y el *Equipo Nizkor*. El objetivo explícito estriba en proporcionar, con sus informes, argumentos al movimiento ciudadano por la memoria. Entienden sus informes como intervenciones en un incipiente proceso de confrontación con la dictadura de Franco, desde la perspectiva de defensa de los derechos humanos (AI 2005: 41 ss.; Equipo Nizkor 2004: 33-36).

El *Equipo Nizkor*, que ya había presentado en mayo de 2004 un amplio informe sobre *El problema de la impunidad en España*, coloca la represión franquista y el trato dado a las víctimas de la dictadura de Franco explícitamente en un discurso internacional de defensa de los derechos humanos a fin de ejercer presión sobre las instancias estatales. De ahí que el *Equipo Nizkor* califica la represión franquista expresamente como ‘crimen contra la humanidad’ (2004: 26). La demanda de analizar la represión franquista se legitima al justificarla en la tríada ‘verdad’, ‘justicia’ y ‘reparación’ de las víctimas e incluirla en el marco referencial del derecho internacional y la jurisprudencia sobre los derechos humanos.

Con la referencia a las medidas de la *Audiencia Nacional* contra la impunidad chilena y argentina y las implicaciones de la justicia española superando a ésta, se aborda la vulneración de los derechos de las víctimas de la dictadura franquista y de la Guerra Civil. Mientras que el modelo chileno de impunidad hace tiempo que perdió su legitimidad y legalidad *de facto*, el tratamiento dado en España a la dictadura de Franco se critica expresamente como “modelo español de impunidad” (ibid.). Con esto el

Equipo Nizkor establece una relación directa con el análisis de las dictaduras del Cono Sur en las que la lucha contra la impunidad de los militares figuraba como *topos* central de los movimientos de derechos humanos.

Desde el año 2005, la sección española de *Amnistía Internacional*, reaccionando a las crecientes demandas ciudadanas, igualmente acogió la cuestión del enfrentamiento con el pasado en sus balances anuales y empezó a denunciar en al menos cinco informes propios, muy extensos, el deficiente reconocimiento institucional de las víctimas, así como el todavía pendiente análisis del pasado represivo en España.

Un factor discursivo fundamental de las reivindicaciones representadas en los informes lo constituyen las referencias a los países latinoamericanos, en las que el enjuiciamiento en Chile y Argentina de las dictaduras en ambos países, en particular el ‘caso Pinochet’, con sus interconexiones transnacionales. Es así como *Amnistía Internacional* inicia un informe sobre la aplicación de la jurisdicción universal en España en relación con el precedente de este caso, el cual constituía un paso importante contra la impunidad y a favor de la imposición de la jurisdicción universal (AI 2008: 1 s.). La justicia española, sin embargo remitiéndose a sus obligaciones conformes con el derecho internacional decidía que la ley de amnistía chilena no era efectiva ante los tribunales españoles y, con la convención de la ONU contra las tortura y su declaración contra las desapariciones, justificaba su competencia para iniciar instrucciones contra Pinochet, al tiempo que renunciaba aplicar las mismas medidas para perseguir jurídicamente crímenes similares en la propia España (AI 2008: 44). Uno de los ejes principales de los informes de AI es la crítica a la Ley de Amnistía, declarada incompatible con el derecho internacional (2008: 43 s.). Una y otra vez se recurre en los informes a Chile y Argentina, con lo que se cuestiona la incoherencia en la que incurre la actividad de la *Audiencia Nacional* mientras que bloquea el procesamiento jurídico de los crímenes franquistas, se muestra agresiva en sentido contrario ante los países latinoamericanos.

Ante este trasfondo, sólo era una cuestión de tiempo el que el juez instructor Garzón no pudiera seguir desoyendo en España las demandas crecientes del movimiento local por la memoria español de hacerse cargo legalmente de los casos de *desaparecidos* de la Guerra Civil y el franquismo.

4 El intento jurídico de enfrentarse a la dictadura de Franco

Con la iniciativa para perseguir los crímenes contra los derechos humanos cometidos durante las dictaduras en el *Cono Sur*, Garzón se había convertido en un referente mundial para la imposición de la jurisdicción universal ante los tribunales extranjeros. Pero, mientras e célebre magistrado abogaba por el procesamiento de los crímenes de las dictaduras militares latinoamericanas, las organizaciones españolas por la memoria histórica le reprocharon constantemente no querer revisar jurídicamente el pasado dictatorial español.

Tras hacerse cargo oficialmente en septiembre de 2008 de instruir el destino de las víctimas de la Guerra Civil, amontonadas en fosas comunes clandestinas, el 16 de octubre Garzón finalmente anunció que iba a investigar los crímenes de la dictadura de Franco, con lo que se declaraba fin a la impunidad de sus culpables, a pesar de estar aún en vigor la Ley de Amnistía, que impedía perseguir a los militares. La fecha elegida tenía un alto contenido simbólico, pues era el décimo aniversario de la detención de Pinochet en Londres a iniciativa suya.

El auto presentado por Baltasar Garzón destacaba que los casos de desaparición forzada y asesinatos extralegales durante la Guerra Civil y los primeros años de la dictadura franquista todavía no habían sido perseguidos judicialmente. Más bien, la regla había sido la impunidad de los ‘crímenes contra la humanidad’, a los que habría que aplicar el derecho internacional. Basándose en las demandas de organizaciones ciudadanas, él apelaba a la obligación del Estado español a respetar los derechos humanos y reconocer a las víctimas del franquismo. En el auto, Garzón declaraba que los *desaparecidos* habían sido víctimas de secuestros ilegales por parte de órganos estatales en el marco de un “plan preconcebido del exterminio sistemático del adversario político” (2008: 3). Por primera vez se cuestionaba, por parte de la máxima instancia jurídica, la Ley de Amnistía, que hasta entonces se había considerado como contraria a la sanción jurídica de los crímenes de la dictadura franquista. Ya que en el debate público se desencadenó enseguida una polémica disputa sobre la competencia legal de la *Audiencia Nacional*, el juez de instrucción Baltasar Garzón acababa cediendo a la presión. Al poco más de un mes de presentar su auto, retiró su petición de aclarar el destino de los *desaparecidos*.

Sin embargo, al haber aplicado el término de la *desaparición forzada* – tomado de las experiencias de las dictaduras latinoamericanas – al contexto español, e inscribir a

las víctimas republicanas de la Guerra Civil en el lenguaje del derecho internacional, Garzón había despertado una enorme atención pública. Partiendo de la posición subalterna de los agentes locales de la memoria histórica, la figura jurídica del *desaparecido* se ha acabado imponiendo en el debate español – en el discurso mediático, político y jurídico – aunque no sin contradicciones en el discurso hegemónico del pasado (Ferrándiz 2010: 173 ss.).

El ejemplo del desarrollo del movimiento local de memoria demuestra que el ‘caso Pinochet’ también ha servido de impulso para la actualización del pasado dictatorial español. Se encuentra estrechamente vinculado al discurso sobre las víctimas desaparecidas durante la dictadura y ha contribuido a replantear narrativas e interpretaciones históricas franquistas que no se cuestionaron durante el proceso de transición. La experiencia española constituye así un sorprendente ejemplo de ‘efecto boomerang’ (Sikkink 2005: 276 s.). Es evidente que el enfrentamiento con el pasado ejemplificado en el debate sobre los *desaparecidos* viene determinado por puntos de referencia e impulsos internacionales. Las experiencias realizadas en el *Cono Sur* en la confrontación con la dictadura, en particular en Chile y Argentina, transmitidas a través del ‘caso Pinochet’, se han convertido en un punto de referencia fundamental para las organizaciones de base de la memoria histórica en España.

5 De cazador a cazado: suspensión de Garzón

El debate público en torno al pasado franquista en España volvió a agudizarse cuando en mayo de 2010 el *Tribunal Supremo* suspendió en sus funciones al juez de instrucción Garzón. El proceso de instrucción contra Garzón desató una ola de protestas en los debates españoles, al igual que a nivel internacional. El prestigioso *New York Times*, por ejemplo, reaccionó indignado ante esa decisión jurídica, como lo recogieron también los medios españoles. El *Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas* de la ONU manifestó de inmediato su preocupación por la suspensión de Garzón. El comité de la ONU emitió un comunicado de prensa donde declaraba que el proceso dirigido contra él se percibió con inquietud y volvió a recordar que la Ley de Amnistía española era incompatible con las normas internacionales de derechos humanos, que la desaparición forzada representa un crimen permanente y que el Gobierno español sigue violando el derecho a la verdad de los familiares de los *desaparecidos*.

Las quejas de las iniciativas locales españolas del movimiento por la memoria, presentadas tras el procesamiento de la violación de derechos humanos por parte de las dictaduras militares latinoamericanas ante la *Audiencia Nacional* a fin de aclarar el destino de los *desaparecidos*, acogidas por Garzón en 2008, reflejan el proceso de creciente judicialización y transnacionalización de la confrontación con el pasado en España y acentúan el descontento del movimiento por la memoria histórica con las medidas de la llamada Ley de Memoria Histórica aprobada en diciembre de 2007 y el tratamiento a los *desaparecidos* allí establecido. Esto no sólo ilustra el recurso a normas, discursos y paradigmas a favor de los derechos humanos, sino que las formas de acción y protestas civiles se inscriben igualmente en un repertorio transnacional de experiencias y aprendizaje en el enfrentamiento con el pasado.

Si en los primeros años del trabajo de las asociaciones por la memoria se encontraba en primer plano el reconocimiento simbólico de las víctimas – exigiendo establecer una representación pública de ellas, así como la aclaración de los crímenes cometidos, en última instancia se pide masivamente el fin de la impunidad de los victimarios y con ello un enfrentamiento jurídico con el pasado. A través de las discusiones se fundó como red la *Plataforma contra la impunidad*, a la que inicialmente se sumaron las asociaciones de memoria nacionales. La iniciativa incluye, tras la demanda de anulación de la impunidad, la referencia al derecho internacional y a las experiencias del movimiento por los derechos humanos en la lucha contra la impunidad de las dictaduras militares latinoamericanas. En virtud de los conceptos básicos de este discurso – la ‘impunidad’, la ‘jurisdicción universal’, la ‘desaparición forzada’, la ‘no prescripción de los crímenes contra la humanidad’, así como el derecho de las víctimas a la ‘verdad’, la ‘justicia’ y la ‘reparación’ – la represión franquista se inscribe en el discurso de los derechos humanos y de un imperativo universal de memoria que demanda una confrontación con el pasado violento, inspirado por el lema de ‘nunca más’. Se trata de categorías y estrategias básicas de la lucha contra la impunidad de las dictaduras militares latinoamericanas que con anterioridad hizo suyas el movimiento chileno a favor los de derechos humanos. El recurso a los derechos humanos puede así entenderse como un momento discursivo estratégico de las asociaciones locales por la memoria histórica que ante el Gobierno español legitima sus demandas políticas sobre el pasado y que, en parte, se ha inspirado en las experiencias chilenas y argentinas en la lucha contra la impunidad.

Entretanto, las asociaciones locales por la memoria histórica, y en particular la ARMH, han establecido vínculos transnacionales y recibido el apoyo intenso del movimiento de derechos humanos argentino. Siguiendo el modelo de la organización argentina de familiares de desaparecidos *Madres de la Plaza de Mayo*, las asociaciones españolas por la memoria crearon una movilización semanal en la *Puerta del Sol* que, recientemente, ha celebrado su primer aniversario. Este ejemplo ilustra la creciente interconexión transfronteriza de los movimientos por la memoria de distintos continentes, lo cual les permite aprender de las formas de protesta de las asociaciones de víctimas de otros países. Las iniciativas españolas por la memoria se ven apoyadas activamente por las asociaciones argentinas a favor de los derechos humanos y cada vez se orientan más en sus formas de acción en función de las asociaciones de desaparecidos del *Cono Sur*. Se puede observar una difusión transnacional de las prácticas de memoria histórica en las que conceptos clave como el del *desaparecido*, así como prácticas simbólicas concomitantes de dar visibilidad a las víctimas desaparecidas, son adaptadas al contexto español. Los *desaparecidos* republicanos de la Guerra Civil y de la dictadura franquista representan un símbolo efectivo para la continuada violación de derechos humanos en España, aún sin aclarar, el cual presta una renovada dinámica al debate en torno de la dictadura franquista. En paralelo avanza la internacionalización del derecho penal.

Con la acusación de Garzón también parecen haberse modificado los indicios en la aplicación de la jurisdicción universal. Se ha abierto el primer procesamiento jurídico de los agentes de la dictadura de Franco ante los tribunales argentinos, exigiendo la adopción de instrucciones respecto de los familiares *desaparecidos* durante la Guerra Civil y la aclaración de las circunstancias de su muerte. Se trata de la primera reclamación ante los tribunales argentinos en la que se apela a los principios de la jurisdicción universal, evitando así la impunidad en España.

6 Conclusiones

La aplicación de la jurisdicción universal para contrarrestar la impunidad interna subraya la significación del movimiento transnacional a favor de los derechos humanos, que ha podido ampliar notablemente su repertorio, sus formas de acción y su vigor discursivo. Pone de manifiesto que el compromiso de la justicia española para poner fin

a la impunidad en Chile y Argentina desde una perspectiva a largo plazo ha repercutido, como efecto *boomerang*, en las demandas de un análisis de la dictadura franquista.

Los discursos actuales del movimiento español por la memoria se encuentran en un proceso constante de transformación, dirigido también por estrategias semánticas y discursivas que se nutren de las experiencias de las violaciones de derechos humanos durante las dictaduras en el *Cono Sur*, como ponen de manifiesto las prácticas simbólicas importadas y adaptadas al contexto español, de hacer visibles a los *desaparecidos*. Los paradigmas de las políticas transnacionales de enfrentarse al pasado, que establecen el derecho de las víctimas a nivel internacional, se han convertido en un punto esencial de referencia para los agentes locales de la memoria histórica.

Las experiencias realizadas en el *Cono Sur* acerca del tratamiento de las dictaduras militares, sobre en Chile y Argentina y especialmente en relación con el ‘caso Pinochet’ como vínculo transnacional, representan una referencia importante para las organizaciones de la memoria histórica en España. Los discursos locales de memoria histórica guardan así una compleja interrelación con los procesos internacionales de establecimiento de normativas jurídicas y tienen que considerarse en el contexto de las experiencias comparables de otras sociedades.

Bibliografía

- Amnistía Internacional** (2008): *España: La obligación de investigar los crímenes del pasado y garantizar los derechos de las víctimas de desaparición forzada durante la Guerra Civil y el franquismo*, Sección española, noviembre.
- Amnistía Internacional** (2008a): *España: Ejercer la jurisdicción para acabar con la impunidad*, Sección española, 15 de octubre.
- Amnistía Internacional** (2006): *Víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo: No hay derecho. Preocupaciones sobre el proyecto de ley de derechos de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo*, Sección española, noviembre.
- Amnistía Internacional** (2006a): *Víctimas de la Guerra Civil y el régimen franquista: el desastre de los archivos, la privatización de la verdad*, Sección española, 30 de marzo.
- Amnistía Internacional** (2005): *España: Poner fin al silencio y a la injusticia. La deuda pendiente con las víctimas de la Guerra Civil española y del régimen franquista*, Sección española, 18 de julio.
- Equipo Nizkor** (2004): *La cuestión de la impunidad en España y los crímenes franquistas*, 14 de Abril 2004, <http://www.derechos.org/nizkor/espana/doc/impuesp.html> (dato de acceso: 15.05.2011).
- Ferrándiz Martín, Francisco** (2010): *De las fosas comunes a los derechos humanos: El descubrimiento de las desapariciones forzadas en la España contemporánea*, in: *Revista de Antropología Social*, No. 19, p. 161-189.
- Garzón, Baltasar** (2008): *Auto. Delincias Previas Proc. Abreviado 399/2006 V*, Juzgado Central de Instrucción No. 005, Audiencia Nacional, Madrid, 16 de Octubre, http://www.elpais.es/20081016elpepunac_4Pes_pdf (dato de acceso: 19.10.2008).
- Sikkink, Kathryn** (2005): *The Transnational Dimension of the Judicialization of Politics in Latin America*, in: Angell, Alan/Schjolden, Line/Sieder, Rachel: *The Judicialization of Politics in Latin America*, New York, p. 263-292.